PROCESO EJECUTIVO No. 647-2020 FL.28

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga quince de diciembre de dos mil veinte.

La apoderada de la parte actora allega contrato de transacción suscrito por el demandante y demandado donde solicitan que se continúe con la suspensión del presente proceso hasta el 30 de abril de 2021, en razón a que se llegó a un nuevo acuerdo entre las partes.

Siendo procedente lo solicitado por las partes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 161 numeral 2° del C.G.P. se procederá a la suspensión.

Por lo anterior el Juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del presente proceso hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), atendiendo el acuerdo allegado por las partes.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f54a4942342694660bf347dc299028f49ba8356b6f029bf32fb44ee9904f3d7
Documento generado en 15/12/2020 10:17:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica